



RESOLUTIVO DEL PRIMER PLENO ORDINARIO DEL X CONSEJO NACIONAL RELATIVO A LA POLÍTICA DE ALIANZAS PARA LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERAL Y LOCALES DEL 2020-2021.

En la Ciudad de México, reunido el Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, el día 29 de agosto de dos mil veinte, en la modalidad virtual, a través de la plataforma zoom video, contando con el quórum legal con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 33 inciso del Estatuto; y

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.
- II. Que el artículo 24 del Estatuto establece que el Congreso Nacional es la autoridad suprema del Partido. Sus acuerdos y resoluciones son inatacables y de cumplimiento obligatorio para todas las organizaciones y órganos del Partido. Asimismo, el artículo 29 del Estatuto establece como la principal atribución del Congreso Nacional la de reformar total o parcialmente el Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa del Partido, así como aprobar la Línea Política y la Línea de Organización del mismo.
- III. Que los días 31 de agosto y 01 de septiembre del año 2019, se llevó a cabo el XVI Congreso Nacional Extraordinario, en el cual, se aprobaron diversas modificaciones al Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
- IV. Que el día 6 de noviembre del año 2019, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria, aprobó la "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA", identificado con clave INE/CG510/2019, instrumento jurídico el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de noviembre del año 2019.



- V. Que los artículos 30 y 33 del Estatuto vigente establecen que el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso y que, entre sus funciones se encuentran formular, desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el país para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones del Congreso Nacional.
- VI. Que el día 29 de agosto del año 2020, el Primer Pleno del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, aprobó su Línea Política.
- VII. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- VIII. Que los artículos 75 a 81 del Estatuto establecen lo concerniente a las alianzas y convergencias electorales, en dónde se prevé, entre otras, que ***“El Consejo Nacional tendrá la facultad de aprobar la política de alianzas y formular la estrategia electoral a ejecutarse en todo el país, asimismo corresponde al Consejo Nacional, a propuesta de la Dirección Nacional Ejecutiva, aprobar por dos terceras partes la estrategia de alianzas electorales que será implementada.”***
- IX. Que los artículos 23, numeral 1, inciso f); 85 numerales 1 y 2 y 87, párrafos 1 y 2 de La Ley General de Partidos Políticos señala como uno de los derechos de los partidos políticos para fines electorales el de formar coaliciones, frentes y fusiones, las que en todo caso deberán ser aprobadas por el órgano de dirección nacional que establezca el Estatuto de cada uno de los partidos, en los términos de esta Ley y las locales aplicables para postular a los mismos candidatos en las elecciones de diputados a las legislaturas locales de mayoría relativa y ayuntamientos.
- X. Que el artículo 39, Apartado A, fracciones XXXIII y XXXIV del Estatuto, establecen como atribución de la Dirección Nacional Ejecutiva, entre otras, la de aprobar los convenios de coalición y candidaturas comunes en todos los ámbitos, conforme a la Política de Alianzas Electorales que corresponda.
- XI. Que el artículo 33, incisos a) y t) del Estatuto y 15 incisos a) y r) del Reglamento de los Consejos establece como atribución del Consejo Nacional, entre otras, formular,



desarrollar y dirigir la labor política y de organización del Partido en el País para el cumplimiento de los Documentos Básicos y las resoluciones del Congreso Nacional, así como aprobar la Política de Alianzas Electorales por la mayoría calificada de las consejerías presentes;

En mérito a lo antes expuesto, el Primer Pleno Ordinario del X Consejo Nacional, por mayoría calificada;

RESUELVE

PRIMERO.- Se aprueba la política de alianzas del Partido de la Revolución Democrática para los procesos electorales Federal y locales 2020-2021, a fin de concretarse conforme a la Línea Política del Partido, aprobada por este X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, celebrado en la Ciudad de México el día 29 de agosto de dos mil veinte.

SEGUNDO.- Se delega la facultad a la Dirección Nacional Ejecutiva para que, en su oportunidad, de conformidad a lo que establece la norma intrapartidaria apruebe y suscriba el o los convenios de coalición o candidaturas comunes que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición, o de uno de los partidos políticos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva para los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, todo lo anterior con la participación y coordinación con los Consejos y Dirigencias Estatales de los Estados en elección, en los términos establecidos en nuestro Estatuto.

Notifíquese.- A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, a las Direcciones Estatales y, en su caso, Municipales Ejecutivas, así como a los órganos del partido para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

Publíquese.- En los estrados del X Consejo Nacional y en la página web oficial del Partido, para que surta sus efectos legales y estatutarios.



PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

X CONSEJO NACIONAL

MESA DIRECTIVA

Así lo resolvió el Primer Pleno Ordinario Electivo del X Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, convocado el día 29 de agosto de 2020.

ATENTAMENTE
¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!
LA MESA DIRECTIVA DEL X CONSEJO NACIONAL
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

ROXANA LUNA PORQUILLO
PRESIDENTA

ELOÍ VÁZQUEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE

ISRAEL MORENO RIVERA
SECRETARIO